



Consejo Normativo de Contabilidad

Lima, 29 AGO. 2012

Resolución N° 051-2012-EF/30

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene, entre otras, la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, conforme al numeral 16.3 de la precitada Ley, las entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Que, por Resolución N° 041-2008-EF/94 y normas modificatorias del Consejo Normativo de Contabilidad se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial (PCGE), el cual señala en sus Disposiciones Generales que es requisito para la aplicación de dicho PCGE, observar lo que establecen las NIIF;

Que, el International Accounting Standards Board – IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) con fecha 06 de julio del año 2012 remitió al Consejo Normativo de Contabilidad, el despacho que contiene la versión 2012 de las Normas Internacionales de Contabilidad;

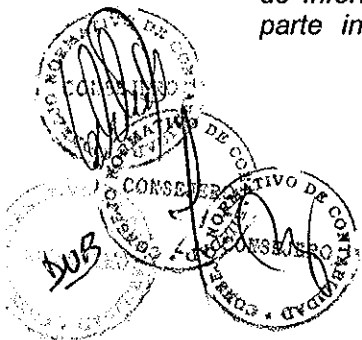
Que, con la finalidad de actualizar la práctica contable en el país mediante la utilización de las Normas Internacionales de Información Financiera, resulta pertinente oficializar las últimas modificaciones y versiones para su aplicación;

Que, en la Septuagésima Cuarta Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad realizada el 01 de agosto del presente año, se acordó oficializar la versión del año 2012 remitida por el IASB;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la versión 2012 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC) detalladas en el anexo que es parte integrante de la presente resolución; las cuales sustituirán a las normas



correspondientes a la versión 2011, aprobadas por este Consejo, de acuerdo a la respectiva fecha de vigencia contenida en cada una de las Normas que se oficializan mediante la presente Resolución;

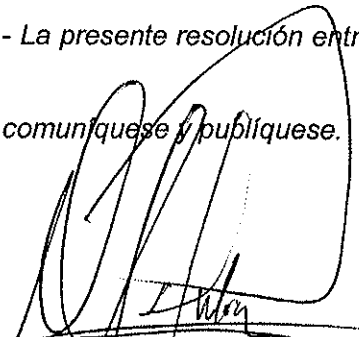
En consecuencia, continuarán vigentes las Normas oficializadas anteriormente, en tanto no sean modificadas o sustituidas, en su contenido y vigencia.

Artículo 2º.- Publicar las normas señaladas en el artículo precedente en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

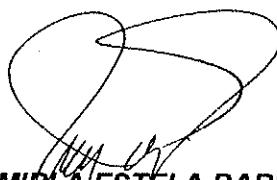
Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes la difusión de lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 4º.- La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

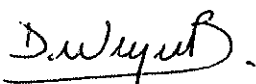


CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ
Presidente
Consejo Normativo de Contabilidad

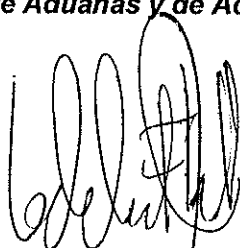


CPC. MIRLA ESTELA BARRETO VERÁSTEGUI
Representante de la Superintendencia de
Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones

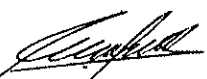




CPC. JORGE DE VELAZCO BORDA
*Representante de la Superintendencia
Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*



CPC. GUILLERMO DE LA FLOR VIALE
Representante del Banco Central de Reserva del Perú



CPC. CARLOS RUIZ HILLPHA
*Representante de la Confederación Nacional de
Instituciones Empresariales Privadas*



CPC. GREGORIO MARIO RAMÍREZ ROJAS
*Representante de la Superintendencia
del Mercado de Valores*

ANEXO
RESOLUCIÓN Nº 051-2012-EF/30
CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

Normas Internacionales de Contabilidad - NIC

- 1 *Presentación de estados financieros*
- 2 *Inventarios*
- 7 *Estado de flujos de efectivo*
- 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*
- 10 *Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa*
- 11 *Contratos de construcción*
- 12 *Impuesto a las ganancias*
- 16 *Propiedades, planta y equipo*
- 17 *Arrendamientos*
- 18 *Ingresos de actividades ordinarias*
- 19 *Beneficios a los empleados*
- 20 *Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales*
- 21 *Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*
- 23 *Costos por préstamos*
- 24 *Información a revelar sobre partes relacionadas*
- 26 *Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro*
- 27 *Estados financieros separados*
- 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*
- 29 *Información financiera en economías hiperinflacionarias*
- 32 *Instrumentos financieros: Presentación*
- 33 *Ganancias por acción*
- 34 *Información financiera intermedia*
- 36 *Deterioro del valor de los activos*
- 37 *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*
- 38 *Activos Intangibles*
- 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*
- 40 *Propiedades de inversión*
- 41 *Agricultura*

Interpretaciones NIC - SIC

- 7 *Introducción al Euro*
- 10 *Ayudas gubernamentales - Sin relación específica con las actividades de operación*
- 12 *Consolidación - Entidades de cometido específico*
- 25 *Impuesto a las ganancias - Cambios en la situación fiscal de la entidad o de sus accionistas*
Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
Acuerdos de concesión de servicios: información a revelar
Ingresos - permutas de servicios de publicidad



32 *Activos intangibles - Costos de sitios Web*

Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

- 1 *Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*
- 2 *Pagos basados en acciones*
- 3 *Combinaciones de negocios*
- 4 *Contratos de seguro*
- 5 *Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas*
- 6 *Exploración y evaluación de recursos minerales*
- 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*
- 8 *Segmentos de operación*
- 9 *Instrumentos financieros*
- 10 *Estados financieros consolidados*
- 11 *Acuerdos conjuntos*
- 12 *Información a revelar sobre participaciones en otras entidades*
- 13 *Medición del valor razonable*

Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF

- 1 *Cambios en pasivos existentes por retiro de servicio, restauración y similares*
- 2 *Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares*
- 4 *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*
- 5 *Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental*
- 6 *Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos – residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*
- 7 *Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 información financiera en economías hiperinflacionarias*
- 10 *Información financiera intermedia y deterioro del valor*
- 12 *Acuerdos de concesión de servicios*
- 13 *Programas de fidelización de clientes*
- 14 *NIC 19 - El límite de un activo por beneficios definidos, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción*
- 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles*
- 16 *Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero*
- 17 *Distribuciones, a los propietarios, de activos distintos al efectivo*
- 18 *Transferencias de activos procedentes de clientes*
- 19 *Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio*
- 20 *Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto*

Fecha de Vigencia

Las entidades aplicarán las versiones consolidadas de todas las NIIF, incluyendo las NIC y sus Interpretaciones de acuerdo a la respectiva fecha de vigencia contenida en cada una de las Normas oficializadas en la presente Resolución.

